

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza No 227 de 2014 “ *Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:
“(…)

ARTÍCULO 87.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales. (...)*

ARTÍCULO 88.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento.

(…)”

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: “*Transitorio: Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*”

Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021301083 de fecha 18 de enero de 2021, dirigido a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicita la reducción de recursos por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Hacienda, solicita realizar trámite de reducción, precisando que “*el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio de radicado 2-2020-069324 del día 30 de diciembre de 2020, en su calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Empresas Territoriales -FONPET-, impartió las directrices que las entidades territoriales deben tener en cuenta sobre la aplicación del Modelo de Administración Financiera para la reducción de los aportes directos que se deben realizar al FONPET, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.*

est

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Así mismo, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público planteó que la Gobernación de Cundinamarca “puede solicitar a esta dirección para la vigencia 2021 como máximo la reducción del 23% de los aportes que realiza al FONPET por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.

Para efectos de aplicación del Modelo de Administración, deberá en su calidad de representante legal formalizar la solicitud, antes del 16 de enero de 2021, mediante comunicación dirigida a esta Dirección informando en la misma el porcentaje que desea reducir de los aportes directos realizados por el departamento para la vigencia 2021, sin superar el valor comunicado en este oficio.”

En respuesta a la comunicación citada, en oficio de fecha 14 de enero de 2021 a la directora general de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, doctora María Virginia Jordán Quintero, el señor Gobernador de Cundinamarca “solicita la reducción del 23% de los aportes directos al FONPET para la vigencia 2021 por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.”

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la certificación de fecha 15 de enero de 2021 expedida por el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda se indica que al momento de proyectar el presupuesto para el 2021, este se realizó con el Modelo de Administración Financiera del 17%, que se aprobó en su momento, correspondiente a un total de \$168.826 millones; para la vigencia actual el Modelo de Administración Financiera varió al 23% estimando un ingreso de \$156.622 millones, siendo necesario adelantar una modificación presupuestal (reducción).”

Que considerando que los recursos inicialmente proyectados por concepto de transferencias de FONPET, son de destinación específica y para aplicar el nuevo modelo de administración financiera y poder disponer de este recurso, es necesario reducirlo de los fondos presupuestales 3-1100 y 3-1110; una vez efectuada la reducción, este valor queda disponible como recurso ordinario (fondo 1-0100) para ser incorporado en el presupuesto y asignar para efectos del presente decreto la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405) en la meta 407 de la Secretaría de Hacienda según justificación emitida.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000).

CDP	FECHA	VALOR
7100009556	19-01-2021	\$9.610.206.000
7100009557	19-01-2021	\$2.594.075.000

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-001-2021 del 15 de enero de 2021 argumentando que “Teniendo en cuenta lo



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Ed

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

citado con anterioridad y las proyecciones por parte de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda se pueden adicionar recursos al Presupuesto General del Departamento por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado por la suma por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), vigencia 2021, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado - Fondo 1-0100.”

Que para efectos del presente proceso se comprometerá la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405).

Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio mencionado anteriormente, solicita la incorporación de recursos por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Hacienda indico que *“de acuerdo con la estructura de la administración pública departamental es competencia de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la dirección de las políticas de fiscalización de los tributos Departamentales, la administración y el control de los instrumentos de señalización, de identificar y señalar los productos que declaran y pagan el impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares de origen nacional y extranjero, y para facilitar la identificación de productos ilegales (adulterados, falsificados y de contrabando) y con ello garantizar la efectividad del recaudo del impuesto al consumo y/o monopolio rentístico.*

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 asignó a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, entre otras funciones, la de dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las políticas tributarias y controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración de los arbitrios rentísticos (monopolios) a favor del Departamento y velar por la estabilidad fiscal, siendo de vital importancia para la Administración Tributaria Departamental continuar con la prestación de servicios indispensables para el recaudo y control de los impuestos departamentales.

En este orden de ideas, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, requiere adelantar el proceso contractual que garantice un adecuado recaudo de este impuesto y/o la participación del monopolio rentístico de licores destilados, por ello la Dirección solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar las gestiones pertinentes con el fin de contar con la financiación requerida para estos servicios.

Este proceso está orientado al cumplimiento de la Meta de Producto 407 “implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales, que hace parte del Programa” “fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial” del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”, para lo cual se requiere de la implementación de diferentes estrategias y actividades que desarrollen de manera adecuada los objetivos trazados por dicha Secretaría.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Adicionalmente, la Secretaría realizó el Plan de Acción 2021 mediante el cual pretende dar cumplimiento al desarrollo de las diferentes estrategias que componen la Meta 407, una de las cuales es la contratación de actividades de apoyo a la administración tributaria en un sistema de información, los instrumentos de señalización y el proceso de auditoría, para lo cual la Secretaría de Hacienda requiere adicionar la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405) provenientes de la reducción de los recursos del FONPET y con destinación a la meta 407, PRODUCTO – Servicios de implementación de sistemas de gestión, Fondo 1-0100, asegurando así la totalidad de los recursos para su ejecución.

Es de destacar, que con la implementación de estas actividades, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria podrá realizar el seguimiento, control, identificación y señalización de los productos que declaran y pagan impuesto al consumo y/o participación del monopolio rentístico de licores destilados, por otro lado el desarrollo de estas estrategias facilitará la identificación de productos ilegales (falsificados, adulterados o de contrabando), lo que permitirá realizar un control a la evasión y elusión de las rentas del departamento de Cundinamarca.”.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 005 del 19 de enero de 2021, para adicionar recursos del Presupuesto General de Departamento – Secretaría de Gobierno para la presente vigencia, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405), en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298132	2020004250258	18-01-2021	Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la secretaría de hacienda de Cundinamarca.

Que la reducción presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 19 de enero de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 19 de enero de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

EdC

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 19 de enero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reducir el Presupuesto Ingresos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de los fondos 3-1100 y 3-1110, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7100009556 y 7100009557 del 19 de enero 2021, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021**

SECCIÓN PTAL	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL SAP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	VALOR
	1	Ingresos				12.204.281.000
	1.1	Ingresos Corrientes				12.204.281.000
	1.1.01	Ingresos tributarios				11.201.927.000
	1.1.01.01	Impuestos directos				720.000.000
1106	1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehiculos automotores	3-1100	9/999/CC	999999	720.000.000
	1.1.01.02	Impuestos indirectos				10.481.927.000
	1.1.01.02.100	Impuesto de Registro				7.782.224.000
1106	1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3-1100	9/999/CC	999999	837.942.000
1106	1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3-1110	9/999/CC	999999	418.971.000
1106	1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	3-1100	9/999/CC	999999	4.350.207.000
1106	1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	3-1110	9/999/CC	999999	2.175.104.000
1106	1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	3-1100	9/999/CC	999999	54.401.000
	1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares				947.931.000
	1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores				598.642.000
1106	1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	22.954.000
1106	1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	3-1100	9/999/CC	999999	575.688.000
	1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares				349.289.000
1106	1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	50.129.000
1106	1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	3-1100	9/999/CC	999999	299.160.000
	1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas				1.307.958.000
1106	1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	3-1100	9/999/CC	999999	1.290.000.000
1106	1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	3-1100	9/999/CC	999999	17.958.000
	1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco				143.443.000
	1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco				143.443.000
1106	1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	3-1100	9/999/CC	999999	143.443.000

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

1106	1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	3-1100	9/999/CC	999999	245.970.000
	1.1.02	Ingresos no tributarios				1.002.354.000
	1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos				27.105.000
1106	1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	3-1100	9/999/CC	999999	27.105.000
	1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora				36.276.000
	1.1.02.03.001	Multas y sanciones				15.893.000
1106	1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	3-1100	9/999/CC	999999	306.000
1106	1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	3-1100	9/999/CC	999999	15.587.000
1106	1.1.02.03.002	Intereses de mora	3-1100	9/999/CC	999999	20.383.000
	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios				6.909.000
	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado				6.891.000
1106	1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3-1100	9/999/CC	999999	6.891.000
	1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado				18.000
1106	1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3-1100	9/999/CC	999999	18.000
	1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio				932.064.000
	1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables				932.064.000
	1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados				907.095.000
	1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados				907.095.000
1106	1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3-1100	9/999/CC	999999	528.943.000
	1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos				378.152.000
1106	1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	3-1100	9/999/CC	999999	312.737.000
	1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera				65.415.000
1106	1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	3-1100	9/999/CC	999999	65.415.000
	1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores				24.969.000
1106	1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido	3-1100	9/999/CC	999999	3.702.000
	1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido				21.267.000
1106	1.1.02.07.002.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	3-1100	9/999/CC	999999	21.267.000
TOTAL REDUCCIÓN						12.204.281.000

ARTÍCULO 2º.- Reducir el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, de los fondos 3-1100 y 3-1110, por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.204.281.000), con base en el recurso del artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL SAP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	VALOR
2				Gastos	9.610.206.000
2.1				Funcionamiento	9.610.206.000
2.1.3				Transferencias corrientes	9.610.206.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	9.610.206.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	9.610.206.000
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA					9.610.206.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



EST

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL SAP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	VALOR
2				Gastos	2.594.075.000
2.1				Funcionamiento	2.594.075.000
2.1.3				Transferencias corrientes	2.594.075.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.594.075.000
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	2.594.075.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	3-1110	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.594.075.000
TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					2.594.075.000

ARTÍCULO 3º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca SH-DFC-001-2021 del 15 de enero de 2015 del 15 de enero de 2021, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
 VIGENCIA 2021**

SECCIÓN PTAL	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	ÁREA FUNCIONAL SAP	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	VALOR
	1	Ingresos				3.599.652.405
	1.1	Ingresos Corrientes				3.599.652.405
	1.1.01	Ingresos tributarios				3.599.652.405
	1.1.01.02	Impuestos indirectos				3.599.652.405
	1.1.01.02.100	Impuesto de Registro				3.599.652.405
1106	1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	1-0100	9/999/CC	999999	3.599.652.405
TOTAL ADICIÓN						3.599.652.405

ARTÍCULO 4º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda la suma TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.599.652.405), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL - PUT	PROGRAMA PRESUPUESTAL SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			45					GASTOS DE INVERSIÓN					3.599.652.405
			99					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL					3.599.652.405
								PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL					3.599.652.405
						407	Producto	META PRODUCTO Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales	4	Num	0.25	1	3.599.652.405
			20.20004250258					PROYECTO - Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.					3.599.652.405
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5/407 CC	20.200042502584599023	1-0100	23			PRODUCTO - Servicios de implementación de sistemas de gestión					3.599.652.405
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA													3.599.652.405

[Handwritten signature]

DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

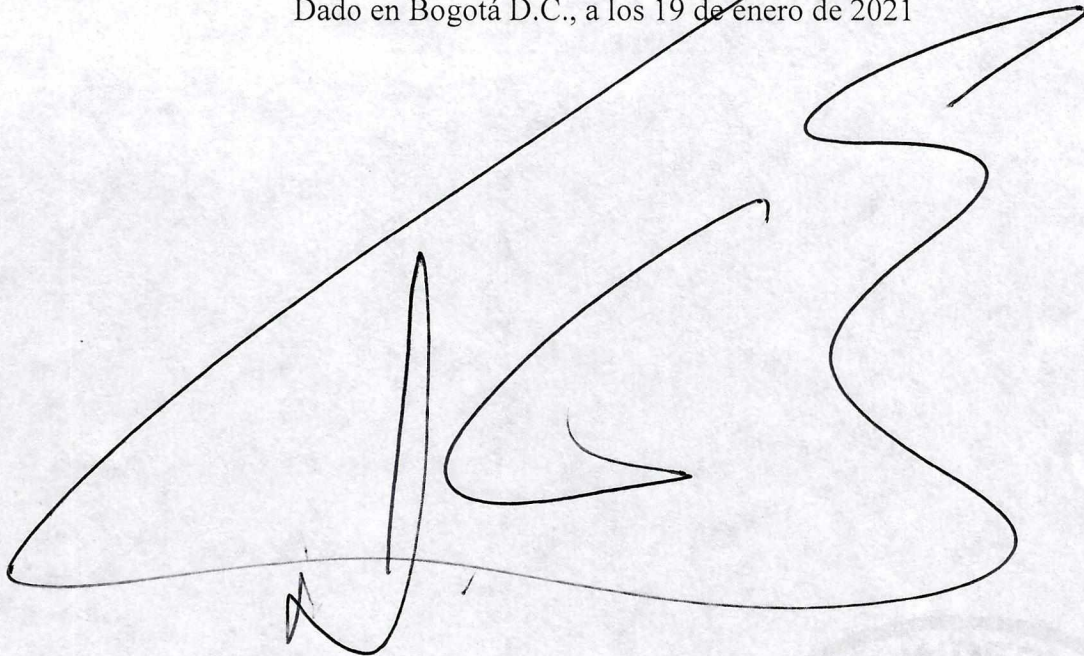
ARTÍCULO 5º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

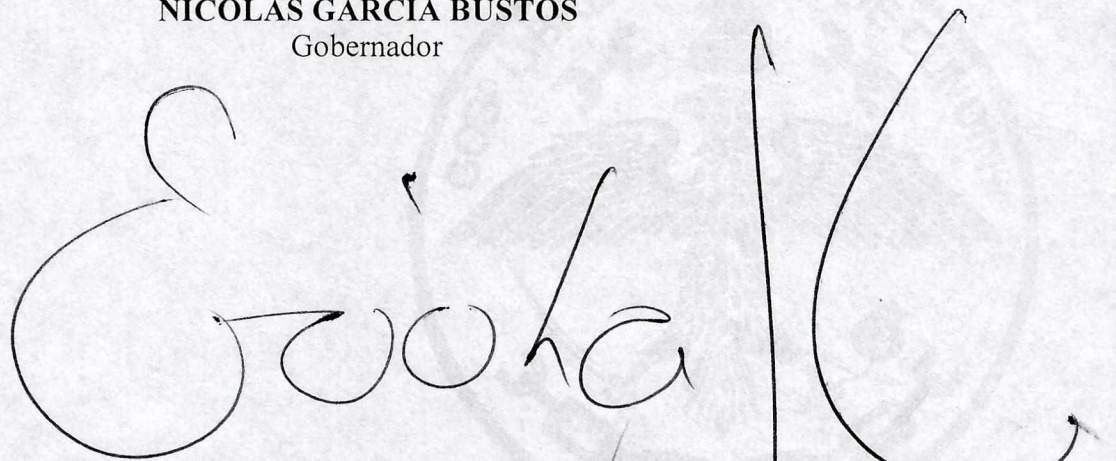
ARTÍCULO 7º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de enero de 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 11321 -
Teléfono: 749 276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



DECRETO No. 013 DE

19 de enero de 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN Y ADICIÓN AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Carlos Andrés Daza B.

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*
Contratista
- Verificó: **Misael Garnica B.**
Contratista
- Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda** *PR*
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FOH*
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ed